CITEL RES. 71 (VI-14) ¹

CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO PARA CONSIDERAR LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO Y REGLAMENTO DE LA CITEL PARA INCLUIR LA PARTICIPACIÓN A DISTANCIA E INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN LAS REUNIONES DE LA CITEL

La Sexta Reunión Ordinaria de la Asamblea de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL),

CONSIDERANDO:

- a) Que una de las funciones de la CITEL en su Estatuto es la de desarrollar mecanismos para la plena participación de todos los Estados Miembro en las reuniones de la CITEL;
- b) Que los Estados Miembro se encuentran considerando modificaciones al Estatuto y al Reglamento de la CITEL como por ejemplo para posibilitar la participación a distancia en reuniones formales de toma de decisión de la CITEL a las que asisten físicamente los participantes;
- c) Que es necesario efectuar mayores discusiones y estudios respecto a los efectos de la participación a distancia en las reuniones de la CITEL;
- d) Que las reuniones informales virtuales de los Grupos de Trabajo de los Comités Consultivos Permanentes de la CITEL, Relatorías o Grupos Ad Hoc no reemplazan las reuniones de la CITEL en las que se toman decisiones,

RECONOCIENDO:

- a) La utilidad de la participación a distancia como mecanismo eficaz para fomentar una mayor asistencia en las reuniones de la CITEL;
- b) Que la participación a distancia puede mejorar la eficiencia y reducir los costos de la asistencia presencial a las reuniones de la CITEL;
- c) Que existen adelantos tecnológicos que pueden facilitar la participación a distancia en las reuniones de la CITEL;
- d) Que el Estatuto y el Reglamento deben ser revisados y actualizados en su totalidad de forma correspondiente,

RESUELVE:

1. Aprobar la creación de un Grupo de Trabajo del Comité Directivo Permanente de la CITEL (COM/CITEL), encargado de revisar y proponer actualizaciones al Estatuto y al Reglamento de acuerdo con el Artículo 17 del Estatuto "Funciones del COM/CITEL", literales (e) y (g), en relación a las cuestiones financieras, legales y operativas de la participación a distancia y de incrementar la participación en las reuniones de toma de decisión de la CITEL, solicitando que comunique sus resultados periódicamente al COM/CITEL en los que se definan los términos de dicha participación a distancia.

¹ CITEL/doc. 488/14 rev.3

- 2. Alentar a los Estados Miembro y Miembros de la CITEL a que participen en este grupo y compartan sus experiencias sobre este asunto;
- 3. Solicitar a la Secretaría de la CITEL distribuir esta Resolución entre los Estados Miembros y Miembros de la CITEL para dar comienzo al trabajo.